



Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y PIP de emergencia, que son presentados a la DGPM y, de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General, y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 12°.- Proyectos de Inversión Pública de emergencia**

(...)  
12.2 Para el financiamiento de los PIP de emergencia, el Titular del INDECI remite al MEF, mediante Informe Sustentatorio, la solicitud de crédito presupuestario, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, señalando lo siguiente:

a. La relación de los PIP de emergencia declarados elegibles por la DGPM y aprobados por Presidencia del Consejo de Ministros, indicando sus respectivos montos de inversión.  
(...)

**Artículo 3°.- Disposición Derogatoria**

Déjense sin efecto los numerales 7.6, 7.7 y 7.8 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2010-EF/68.01; y, la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01.

**Artículo 4° Vigencia**

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.- Disposiciones Finales**

5.1 Disponer que toda referencia realizada a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, debe entenderse hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, toda referencia a la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467 se entenderá hecha a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628.

5.2 Autorizar a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas a publicar la versión actualizada de las Directivas Nos. 001 y 002-2010-EF/68.01, en su portal electrónico: <http://www.mef.gob.pe/DGPM/normatividad.php>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas

593428-2

**Delegan en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 041-2011-EF/43**

Lima, 20 de enero de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 38° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 establece que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 dispone que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y

que puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General;

Que, con el fin de garantizar la legalidad y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, así como darle fluidez a la marcha administrativa del Sector, resulta conveniente delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 40° de la Ley N° 28411;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refieren el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** El Jefe de la Oficina General de Administración deberá dar cuenta al Ministro sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas

593765-1

**Aprueban Directiva “Disposiciones para la Construcción, Actualización y Uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 042-2011-EF/15**

Lima, 20 de enero de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM crea el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) con el propósito de proveer información a los programas sociales para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2010-PCM se aprobó la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la Metodología de Cálculo del Índice de Focalización de Hogares que son utilizadas por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) para determinar la elegibilidad de los potenciales beneficiarios de los programas sociales y de subsidios del Estado;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, establece que a partir del año 2011, para incorporar nuevos beneficiarios en todos los programas sociales o de subsidios del Estado es necesario que se identifiquen con su Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la evaluación de elegibilidad realizada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y que las entidades a cargo de dichos programas deben, de manera progresiva, realizar la revisión y actualización de los padrones de los beneficiarios que vienen siendo atendidos;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, correspondiendo a este Ministerio dictar las normas técnicas, métodos y procedimientos que regulan la focalización de hogares, lo que incluye, progresivamente, mecanismos de actualización permanente de los padrones de beneficiarios de los programas sociales o subsidios que otorga el Estado;

Que, en ese sentido resulta conveniente aprobar las disposiciones para la construcción, actualización y uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Apruébese la Directiva N° 001-2011-EF/65.01 "Disposiciones para la Construcción, Actualización y Uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo aprobado por el artículo 1° será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Economía y Finanzas

593765-2

## Designan Asesor II del Despacho del Viceministro de Economía

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2011-EF/43

Lima, 20 de enero de 2011

Visto, el Memorando N° 002-2011-EF/15.01 del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre designación de funcionario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 642-2010-EF/43, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se establece que el cargo de Asesor II del Despacho del Viceministro de Economía es clasificado como empleado de confianza;

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5 del Despacho del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señorita Maggy Alejandra Manrique Petrerá como Asesor II, Categoría F-5 del Despacho del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Economía y Finanzas

593765-3

## Designan Asesor del Despacho del Viceministro de Economía

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 044-2011-EF-43

Lima, 20 de enero de 2011

Visto, el Memorando N° 002-2011-EF/15.01 del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre designación de funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la Resolución Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como finalidad formular, supervisar y evaluar las políticas y planes del Sector en armonía con la política general del Estado;

Que, en ese contexto, se ha considerado conveniente contar con un profesional para que asesore al Despacho del Viceministro de Economía a efecto de cumplir de manera eficiente con las finalidades señaladas en el mencionado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, al señor Miguel Luis Martín Dávila Gagliardo como Asesor del Despacho del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Economía y Finanzas

593765-4

## Designan Asesor Ad Honorem del Despacho del Viceministro de Economía

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 045-2011-EF/43

Lima, 20 de enero de 2011

Visto, el Memorando N° 002-2011-EF/15.01 del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre designación de funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la Resolución Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y sus modificatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como finalidad formular, supervisar y evaluar las políticas y planes del Sector en armonía con la política general del Estado;

Que, en ese contexto, se ha considerado conveniente contar con un profesional para que asesore al Despacho del Viceministro de Economía a efecto de cumplir de manera eficiente con las finalidades señaladas en el mencionado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, al señor Jubalt Rafael Álvarez Salazar como Asesor Ad Honorem del Despacho del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
 Ministro de Economía y Finanzas

593765-5